



PARRAL,

05 Feb 2016

DECRETO AFECTO N° 349 - /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Resolución N° 520 de la Contraloría General de la Republica del 15.11.96.
- 3) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Afecto N° 1897, de fecha 17 de diciembre del año 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.
- 6) Decreto Exento N° 244 de fecha 04 de febrero del año 2016, el cual, designa como Secretario Subrogante Municipal a don Víctor Valverde Romero.
- 7) El artículo 15 de la Ley N° 19.378 del Ministerio de Salud, que establece estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la necesidad de contar con un personal calificado e idóneo para el normal funcionamiento y mejor atención de nuestros usuarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- **Que**, el Art. 15 de la Ley N° 19.378, establece "que la distribución ordinaria de trabajo, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos".

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al funcionario que se individualiza, para cumplir funciones de Cirujano Dentista en Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, Unidad de Salud Viña del Mar, Postas Rurales, Servicio de Urgencia SAPU, y/o Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, asimilada en Categoría A) Nivel 14, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE	: PEREIRA MILLAR JOSE IGNACIO
C.N.I.	: [REDACTED]
JORNADA DE TRABAJO	: 44 HORAS SEMANALES
CATEGORIA	: A
NIVEL CARRERA	: 14
DURACION CONTRATO	: 01/02/2016 hasta 31/03/2016
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA	: \$1.003.118.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL	: \$ 18.351.-
MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY	

2.- **ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, distribuidas entre las 08:00 horas y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias, de acuerdo a la necesidad de las funciones, según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

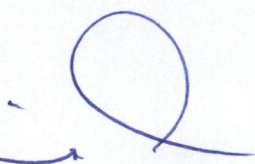
REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal

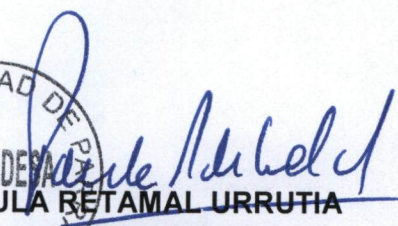


3.- ESTABLEZCASE, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, dentro del horario anteriormente establecido; distribución que deberá ser informada por escrito a la funcionaria.

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 “Gastos en Personal”, Item 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2016”.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.



VICTOR VALVERDE ROMERO
Secretario (S) Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral
PRU/VVR/ECH/DMT/JGF/ifc
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Depto. de Salud
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Registro SIAPER-RE
- 5.- Interesado

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460